



[www.senado2010.gob.mx](http://www.senado2010.gob.mx)

[www.juridicas.unam.mx](http://www.juridicas.unam.mx)

### **DECRETO APROBATORIO DE LA "ENMIENDA PANI"**

*DECRETO derogatorio del de 30 de junio de 1924—que suspendió temporalmente el servicio de la Deuda Exterior—y aprobatorio de la "Enmienda Pani" al Convenio "De la Huerta-Lamont".*

Al margen un sello que dice: Poder Ejecutivo Federal.—Estados Unidos Mexicanos—México.—Secretaría de Gobernación.

El C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, se ha servido dirigirme el siguiente Decreto:

*PLUTARCO ELIAS CALLES, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabed:*

Que el H. Congreso de la Unión se ha servido dirigirme el siguiente

### **DECRETO**

"El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, decreta:

"Art. 1º—Se deroga el Decreto de 30 de junio de 1924, que suspendió temporalmente el servicio de la Deuda Exterior.

"Art. 2º—Se aprueban las reformas y adiciones introducidas al Convenio de 16 de junio de 1922 y consignadas en el Convenio con-

## LA POLITICA HACENDARIA Y LA REVOLUCION

certado entre el Secretario de Hacienda y Crédito Público en representación del Ejecutivo Federal, y el Comité Internacional de Banqueros con Negocios en México, y firmado en New York el 23 de octubre de mil novecientos veinticinco.

“Art. 3º—El Ejecutivo dictará todas las medidas que conduzcan a la mejor ejecución de las estipulaciones aprobadas y a la mayor seguridad de los intereses nacionales—*Pedro C. Rodríguez, D. P.—E. del Valle, S. P.—Alfredo Romo, D. S.—E. Neri, S. S.—Rúbricas*”.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo Federal, en México, a los siete días del mes de enero de mil novecientos veintiséis.—*P. Elías Calles.—Rúbrica.*—El Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público, *A. J. Pani.—Rúbrica.*—Al C. Ingeniero Adalberto Tejeda, Secretario de Estado y del Despacho de Gobernación.—Presente.

Lo que comunico a usted para su publicación y demás efectos. Sufragio Efectivo. No Reelección. México, a 25 de enero de 1926.—El Secretario de Estado y del Despacho de Gobernación, *A. Tejeda, Rúbrica.*

Al C.....